

1. Marco Legal

Constitución Política de Colombia Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Decreto 2474 de 2008

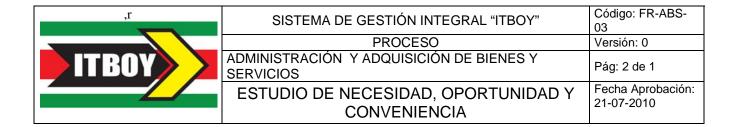
2. Necesidad que satisface la Contratación

El Instituto de Tránsito de Boyacá dentro de la planta de personal actual no cuenta con funcionarios (Porteros o Auxiliares) que cumplan tareas relacionadas con la vigilancia para las instalaciones donde funciona la sede Administrativa, ubicada en la carrera 2ª. No. 72 – 43 carretera antigua vía a Paipa, requiriéndose así la Vigilancia Física como medio Humano, para la sede Administrativa con servicio personalizado las 24 horas del día, durante todos los días del mes.

3. Conveniencia y oportunidad del contrato

Es necesario que el Instituto continúe contratando el Servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de proteger las instalaciones, bienes muebles y garantizar la integridad de los funcionarios que laboran en la Entidad, así como ejercer el control de los contratistas y visitantes; de otra parte, es la única oportunidad para que la Entidad continúe garantizando seguridad y evitando o previniendo la ocurrencia de hechos que generarían responsabilidad de tipo penal, disciplinario y fiscal de no preverse y cubrirse la necesidad de garantizar la seguridad cuyo cuidado, custodia y salvaguarda se encuentra a cargo del Instituto de Tránsito de Boyacá.

- 4. Adecuación a planes (Plan de: Acción 2011, Compras, Presupuesto). PLAN DE COMPRAS. No aplica
- 5. Autorizaciones y aprobaciones



Por la naturaleza del Contrato a celebrar, esta contratación no requiere de aprobaciones, ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos, como el PAC y el Presupuesto del Instituto.

6. Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad.

La prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA debe ser FIJA (VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO) PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, UBICADO EN LA CARRERA 2ª. No. 72 – 43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA, DURANTE LAS 24 HORAS TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS, Y FESTIVOS, EN TURNOS DE OCHO (8) HORAS.

1. Identificación de los factores de Evaluación (Convocatoria / Licitación).

Los factores de evaluación serán plasmados en el pliego de la convocatoria.

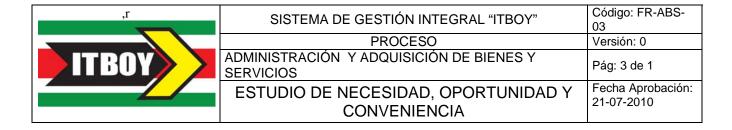
8. Condiciones del Contrato

Objeto

PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA (VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO) PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, UBICADO EN LA CARRERA 2ª. No. 72 – 43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA, DURANTE LAS 24 HORAS TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS, Y FESTIVOS, EN TURNOS DE OCHO (8) HORAS.

Plazo de Ejecución

El plazo del servicio a contratar será el establecido en el contrato. Esta contratación regirá a partir del 16 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2011.



Valor

El valor de contratación a 31 de diciembre de 2011 será de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$54.777.575).

Forma de Pago

Mes vencido, previa la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato designado por el ITBOY.

Pago mensual: \$5.216.911
Pago diez meses: \$52.169.119
Pago quince días: \$2.608.456

Rubro presupuestal afectado

Para el efecto, el ITBOY ha previsto dentro de sus planes de prestación de servicios, el rubro presupuestal para el objeto denominado VIGILANCIA sección 2102, Código 21020217.

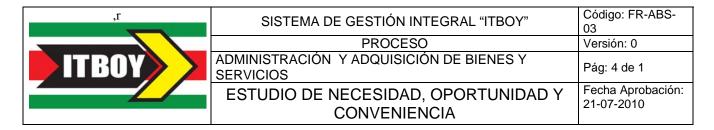
Supervisión

La Supervisión del Contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo y Financiero del ITBOY.

Obligaciones a desarrollar por el Contratista

El Contratista se obliga para con el ITBOY a:

- 1. Conocer plenamente las obligaciones del servicio que debe prestar.
- 2. Cumplir las condiciones descritas en el objeto del contrato.



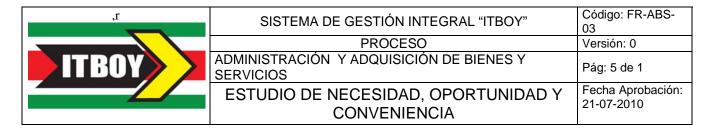
- 3. Atender las sugerencias presentadas por la Gerencia del ITBOY o su Delegado.
- 4. Elaborar y presentar informes que la Gerencia General del ITBOY o el Supervisor le soliciten y con la frecuencia que se requiera.
- 5. A obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos
- 6. Cualquier deficiencia en el servicio será corregida por el CONTRATISTA a la mayor brevedad posible, previa observación motivada que haga por escrito el ITBOY.

Obligaciones del Instituto de Transito de Boyacá

- 1. Para mayor eficiencia en la prestación del servicio, el **ITBOY** prestará al **CONTRATISTA** toda la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato.
- 2. Pagará oportunamente el valor pactado en el contrato.
- 9. Análisis de los Riesgos de la Contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los riesgos que deben ser amparados por el contratista.

Los riesgos que deberá cubrir la garantía son:

- a. DE CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, por el término de la vigencia y cuatro (4) meses más.
- b. CALIDAD DEL BUEN SERVICIO. Por una cuantía del 10% del valor del contrato y por el término de duración del mismo.



10. Sustentación de la exigencia de los mecanismos de cobertura exigidos con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar. No aplica

11. Resultado / Producto a entregar

La protección, seguridad de las instalaciones de los bienes muebles e integridad de los funcionarios que laboran en la sede Administrativa, Contratistas y visitantes.

12. Lista de Documentos Anexos

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Registro Presupuestal
- Estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia
- Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales
- Afiliación a Seguridad Social
- Hoja de Vida
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Registro Presupuestal
- Propuesta
- Estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia

13. Anexo Técnico. No aplica	
Elaboro Estudio de Necesidad Subgerencia Administrativa	Vo. Bo. Gerente
Tunja, enero de 2011	